



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2018-CVH-GG

Lima, 25 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 27736, dispone que todo organismo público y empresas del Estado se encuentra obligado a remitir al Programa Red Cil Proempleo (ahora, Dirección General del Servicio Nacional del Empleo) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la oferta de puestos públicos que tenga previsto concursar; asimismo, remitirá con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar;

Que, el último párrafo del citado artículo de las disposiciones reglamentarias, también prevé que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión de Directorio N° 007-2018-CVH de fecha 26.03.2018, los miembros del directorio aprobaron la Convocatoria del Proceso CAS del Centro Vacacional Huampani correspondiente al año fiscal 2018, debido a la necesidad de las diferentes áreas de contratar personal bajo la modalidad señalada;

Que, en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, resulta necesario expedir el acto de administración por el cual se designa al personal responsable de remitir las ofertas de empleo del Centro Vacacional Huampani al Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampani, que determina las atribuciones del Gerente General de expedir resoluciones con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a partir del 26 de julio de 2018, la responsabilidad de remitir las ofertas de empleo del CVH a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 728, Doña **LUZ MARINA ESCOBAR ATANASIO**, identificada con DNI N° 06964790; y, a la servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, Doña **FELICITA BUJAICO SILVA**, identificada con DNI N° 44149566.

Artículo Segundo. – **DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Tercero. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampani.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Ana María Serrudo Echaiz
Gerente General

11-267